



# Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de abril de 2023

Nº 00023-2023- ESCOFFAA/ESCSG

## VISTO:

El Acta de Consejo Superior N° 002 de fecha 11 de abril de 2023, refrendado por los integrantes del Consejo Superior de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA); donde se propone la conformación de un Comité para normar la escala de pago por el servicio de actividades educativas de los programas académicos que conduce el ESCOFFAA.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, el Decreto Legislativo N°30220, Ley Universitaria, en el Artículo 8. Autonomía Universitaria, párrafo 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas designadas a regular la institución educativa, que en el párrafo 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza — aprendizaje dentro de la institución.

Que, con la Resolución Ministerial N°0652 del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ESCOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;

Que, en el Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas aprobado por Resolución Ministerial 1154-2019 DE/SG de fecha 5 de setiembre de 2019, artículo 1, se define que la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas es la institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico que brinda educación conjunta al más alto nivel, en el Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es la capacitación, especialización y perfeccionamiento para la interoperabilidad y el accionar conjunto; y en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;





Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, artículo 21, literal n), el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Que, de la normatividad antes citada en el artículo 71° "Funciones de la Dirección Administrativa" considera en el párrafo b. Conducir la gestión administrativa, económica y financiera de la ESCOFFAA en concordancia con la normativa del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Consejo Superior de la ESCOFFAA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - CREAR** el Comité para normar la escala de pago por el servicio de actividades educativas de los programas académicos que conduce el ESCOFFAA.

**Artículo 2°-NOMBRAR** como integrantes del mencionado comité, al personal que a continuación se detalla:

- Presidente del Comité : Jefe del Departamento Administrativo
- Integrantes del Comité : Jefe del Departamento Académico  
Jefe del Departamento de Planes y Presupuesto  
Jefe del Departamento de Calidad Educativa
- Asesores (Facilitadores) : Gral. de Brigada EP (r) Jorge Isaac VILLANUEVA Bardales  
Coronel FAP (r) Ricardo ANGULO Cabanillas

**Artículo 3°- DISPONER** que, el mencionado comité será responsable de elaborar la propuesta que norme la escala de pago por el servicio de actividades educativas de los programas académicos que conduce el ESCOFFAA, para lo cual deberán revisar, analizar y evaluar la normativa vigente al respecto; la mencionada propuesta tendrá un periodo de evaluación y aprobación respectiva.

**Artículo 4°- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

General de Brigada EP  
**MIGUEL ÁNGEL MERINO MOGOLLÓN**  
O-224489273+O-

Director General de la Escuela Superior  
Conjunta de las Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa

